

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 66/2001

Viedma, 5 de setiembre de 2001.

VISTO:

Lo previsto por los arts. 15, 44 incs. "i", "1" de la Ley Orgánica N° 2430, el Reglamento Judicial, la Acordada 39/00 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en miras las actuales necesidades del servicio de administración de justicia y dentro de los límites impuestos por la disponibilidad de los recursos, este Superior Tribunal, en uso de funciones materialmente administrativas, considera que resulta oportuno y conveniente adecuar el marco organizativo y funcional de los Juzgados de Paz de la Provincia de Río Negro, estableciendo un régimen horario de atención al público en dichos organismos que resulte compatible con los presupuestos y requerimientos actuales; incluido el que prestan los señores Jueces de Paz y Funcionarios de Ley en esas Dependencias, y sin perjuicio del cumplimiento del contraturno con arreglo a la reglamentación vigente en los casos en que correspondiere.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el horario de atención al público en todos los Juzgados de Paz de la Provincia, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas, y adecuar a dicho horario la prestación laboral de los señores Jueces de Paz, Funcionarios de Ley y empleados.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior no obsta al cumplimiento del contraturno y demás obligaciones en los casos en que así corresponda por las reglamentaciones vigentes.

Artículo 3°: Facultar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a dictar los actos de aplicación que sean consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

FIRMANTES:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ -
MANTARAS - Procurador General.
MION - Administrador General.**